

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.



Santa Clara Virgen.

Las cuarenta horas están en la iglesia del Buen Suceso; se reserva á las siete y media.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 28 de Julio.

Hay muchas gentes que toman sus deseos por realidades. Así es, que en vista de las primeras noticias de los sucesos de Madrid, ciertos periódicos anunciaron el triunfo de los pretendidos defensores de la fe. El general Morillo era su héroe. Dos dias despues, el suceso sobre la realidad de los hechos era del todo contrario á lo que habian anunciado con tanta pompa; Morillo fué entonces para ellos un jacobino, un traidor que debe ser, segun espresion de un energúmeno, marcado con el sello de la infamia. Por la tercera vez, este mismo general Morillo ha recobrado de nuevo su opinion entre aquellos que lo prodigaban las mas degradantes injurias: han sabido, por una carta de Tolosa del 22, que la contrarrevolucion acaba de triunfar en Madrid, y que era Morillo quien se puso á la cabeza de los contrarrevolucionarios, que gritaban, *viva el Rey sin mas!* Estas esce-lentes noticias, dice *la Cotidiana*, llegaron demasiado tarde á Tolosa para poderlas insertar en el número 22. (1)

Si se ha de dar crédito á los periódicos que repiten esta noticia, pocos minutos han bastado para trastornar, en toda España, el nuevo orden de cosas, que, en poco mas de dos años, ha encontrado á millares los defensores por algunas docenas de ciegos antagonistas.

Las últimas noticias de España no hacen la menor mencion de un hecho tan extraordinario, y que es tan absurdo que se desmiente por si

(1) *La Estrella ministerial de la tarde* ha publicado esta absurda noticia, con fecha del 22 de Julio, en seguida de un artículo, data de Madrid, y esta pretendida carta del 22 era de Tolosa. Hé aquí la buena fe y veracidad de nuestros adversarios; pero necesitan á todo precio contrarrevolucion en alguna parte, y la sueñan cuando no existe.

mismo. Si hubiese explotado en Madrid una contrarrevolucion, no seria ciertamente por conducto de Tolosa, por donde hubieran llegado los primeros rumores á Paris. Ayer hubo en casa del embajador de Inglaterra un gran banquete diplomático, al que asistieron los ministros franceses y extranjeros, y ni una sola palabra se habló sobre tan importante noticia; en la cámara, tampoco nada se habia dicho; el correo de Madrid del 18 ni siquiera lo insinua; por lo que parece puede deducirse que lo mismo tiene esta noticia de verdadera que de verosímil.

La Cotidiana de Burdeos anuncia que M. el conde de Antichamp partió de aquella ciudad para desempeñar la honrosa comision que se le ha confiado. Se sabe que se dirige al ejército del cordon sanitario, y corre la voz de que debe tomar el mando de él. Dos dias antes se habia puesto en marcha el Estado mayor del señor conde. El mismo número dice que el ministro de la Guerra ha merecido la aprobacion de los realistas, nombrando al general Donnadieu inspector general de la cuarta division militar.

Un periódico inserta hoy el artículo siguiente:

»Un aviso telegráfico de Strasburgo, fecha del 26 de julio al medio dia, anuncia que el molino de pólvora de Colmar se voló á las 6 de la mañana. Han resultado muchas personas heridas; se ha doblado el servicio; las patrullas recorren la ciudad, y no se ha alterado el orden público.»

(Constitucional.)

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 31 de Julio.

Hoy se ha ejecutado la sentencia de garrote y amputacion de la mano derecha, pronunciada contra el soldado Salvador Gabarda, uno de los asesinos del oficial de guardias D. Mamerito Landaburu. El numeroso concurso que acudió á la carrera y al lugar del suplicio, manifestó en esta ocasion el respeto que se debe á la desgracia, y la generosidad propia del ca-

racter español; pero al mismo tiempo que veía satisfecha la justicia con el castigo de aquel criminal, manifestaban todos sin rebozo su indignación contra los monstruos que tan inicuamente abusan de la credulidad de los necios, y los llevan con sus consejos y sus instigaciones á que acaben su vida en un afrentoso cadavalso.

Se sigue con toda actividad la causa del capitán Goffen, del soldado Ruiz Perez y otros complicados en el mismo delito.

Un amante de su patria, y por consiguiente de sus defensores, propone el premio que puede darse á los que en la capital de España la salvaron el día 7 de Julio, por medio de la siguiente

DECIMA.

La patria, que habeis salvado
Con tan brillante defensa,
Daros debe en recompensa
De entusiasmo tan sagrado
Una venera, que á un lado
Presente un fiero leon;
Bajo de él esta inscripcion:
La patria á sus defensores;
Y al revers entre mil flores:
Viva la Constitucion.

Idem. 1.º de Agosto.

Hace mucho tiempo que el *Universal* ha denunciado al público alguno de los escandalosos abusos que se cometen en el servicio del real palacio; y desde el memorable 7 de Julio no ha cesado de clamar con toda la Nación porque S. M. aparte de su casa á las personas que diariamente turban su reposo, y comprometen la augusta dignidad de su persona. La última vez que hablamos de esta materia, nos atrevimos á anunciar que podrian seguirse graves males, si no se efectuaba pronto la reforma que desean todos los verdaderos amigos del trono constitucional, y ahora tenemos el disgusto de ver que en parte han empeñado ya á realizarse nuestros temores.

Antes de ayer mártés á las 5 y media de la tarde tiraron seis piedras, de mas que regular tamaño, desde una ventana de palacio á un miliciano y á un soldado del regimiento del Infante D. Carlos, que se hallaban de centinela en la parte llamada *punta de diamante*. El comandante de la guardia, informado de este insulto, dió parte al Escmo. Sr. D. José de Palafox, capitán de Alabarderos, indicando la ventana de donde habian salido las piedras, y asegurando ser una muger quien las habia tirado. S. E. procedió inmediatamente á averiguar el hecho, y resultó haberse tirado las piedras desde el cuarto en que habita la señora de Luque, dueña de la serenísima señora infanta Doña Francisca de Asis, por una costurera que suele ir á trabajar á jornal á dicho cuarto, la cual, por orden de S. E., quedó desde el mismo momento detenida bajo la custodia de la guarda mayor de palacio.

Practicadas estas diligencias, el señor capitán de Alabarderos dió cuenta de lo ocurrido al señor mayordomo mayor, remitiéndole los partes

que habia recibido, y las seis piedras que formaban el cuerpo del delito, para que se procediese á la correspondiente formación de causa; y S. M. informado de todo, y oido el dictamen del consultor de su real casa, se ha servido comunicar al secretario del despacho de la guerra la real orden siguiente:

Escmo. Sr.: El rey se ha enterado por sí mismo del adjunto oficio del capitán de guardias Alabarderos, y de los documentos que en él se refieren, y me ha mandado remitirlos á V. E. como lo ejecuto con las piedras que se tiraron á los centinelas, para que en su vista por la secretaria del cargo de V. E. se determine lo que corresponda.

Al mismo tiempo me manda S. M. que manifieste á V. E., como lo ejecuto, sus eficaces deseos de que se averigüe la verdad, y se castigue prontamente á cuantos resulten culpados; en el concepto de que ha oido con sumo desagrado este suceso, y no quiere que su real casa sirva de abrigo á delincuentes. Guiado S. M. por estos principios, aunque segun lo que informa el capitán de guardias Alabarderos, aparece que la que tiró las piedras á los centinelas no es dependiente de palacio, sino una costurera que se hallaba en el cuarto de la señora de Luque, dueña de la serenísima señora Doña Francisca de Asis, ha resuelto que todos los que habitan en dicho cuarto se abstengan de servir hasta que conste de un modo legal su inculpabilidad, pudiendo el fiscal que entienda en el sumario proceder libremente á la prision de los que aparezcan reos, y recibir las declaraciones que juzgue oportunas sin necesidad de otro permiso.

Lo que participo á V. E. para los efectos correspondientes; en el concepto de que la espresada costurera se halla detenida á disposicion de la guarda mayor, en virtud de orden del capitán de guardias Alabarderos, sin que por mi parte se haya hecho novedad acerca de ello.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 1.º de Agosto de 1822. — J. El marqués de Santa Cruz. Señor secretario de la guerra.

No podemos menos de elogiar como es justo el celo y amor á la persona del rey, que en esta ocasion han mostrado los dos gefes de palacio que han intervenido en este escandaloso suceso, y esto nos confirma mas y mas en la persuasion en que estamos de que es urgentísimo que todos los gefes de la real casa obren y piensen del mismo modo. La impunidad, por no decir otra cosa, es la que hasta ahora ha alentado á los palaciegos para que insulten descaradamente la opinion nacional; pero si ven que son castigados sus excesos, no los creemos tan valientes que arrostran el peligro por satisfacer su venganza.

El delito de que vamos hablando es muy grave considerado militarmente, ¿pero cuánto mayor lo es atendidas las circunstancias? ¿Qué dirian nuestros enemigos de dentro y de fuera de España, si esta provocacion hubiera sido causa de que los centinelas apedreados hubiesen disparado contra las ventanas de Palacio? Esto es lo que quieren; buscar pretestos para calumniarnos, y apurar por todos medios nuestro sufrimiento para acriminar despues como delito nuestra justa defensa.

Volvémos, pues, á repetir que es urgente, argüísimo el que los que habitan dentro de palacio obren y piensen como se obra y se piensa fuera de él, y creemos que repitiendo esto mismo todos los días, damos la mayor prueba que podemos de nuestro amor al orden, y de nuestro deseo porque se conserve ileso el honor del trono.

El Gobierno ha recibido la confirmación de la derrota de los facciosos de Navarra en Nubascues, por la columna volante que manda el coronel Tabucua. Los enemigos eran unos 1600, y nuestras tropas los persiguieron á la bayoneta, desalojándolos de todas aquellas montañas, después de un vivo fuego que duró tres horas.

Huían hacia la sierra de Tiernas despavoridos, arrojando fornituras y municiones, y se les iba persiguiendo sin darles descanso. Se regula su pérdida en 50 hombres muertos: el número de heridos es muy considerable, y entre estos hay tres oficiales: por nuestra parte solo hemos tenido algunos heridos.

Se ha nombrado al valiente patriota D. Asensio Nebot para mandar una columna volante que persiga las gavillas de facciosos que infestan la orilla derecha del Ebro por la parte de la provincia de Castellon de la Plana. (*Universal*).

EL CONSTITUCIONAL.

BARCELONA 11 DE AGOSTO.

Por las noticias que extractamos en este número de los *Universales* recibimos por el correo de Valencia que llegó ayer, vemos que ha subido ya al cadahalso la primera víctima de la contra-revolucion; un soldado de Guardias, uno de los asesinos del malogrado Landaburu. Nos sirve de satisfaccion ver la actividad con que se sigue esta causa; pero no se bailaran cumplidos nuestros votos, ni los de todos los amantes de la Constitucion, hasta que veamos sufrir la misma suerte á personas de mas alta gerarquía. La cuchilla de la ley ha descargado sobre la cabeza de uno de los alucinados que clavaron el sanginario puñal en el corazon de un patriota; mientras á los que fueron causa de su prevaricacion y armaron su mano con el acero fratricida, se les manda tal vez á disfrutar su sueldo, y á tramitar nuevas conspiraciones á otras provincias. ¿De que sirve haber desterrado de la corte á los Infantados, Castelares, Casa-Sarrias y otros, y haberles destinado á varios puntos de la Península...? ¿Son, ó no delincentes?... Si lo son, ¿basta solo el separarlos del lado del R y para que no le seduzcan con sus consejos?... ¿Basta solo esta disposicion para la pública vindicta?... ¿Por qué no ha de caer sobre ellos la cuchilla de la ley?... ¿El seducido merece acaso mayor castigo que el seductor...? Oh! Qué cúmulo de horrosas ideas se aglomeran en nuestra imaginacion!... No se ha sa-

cado el fruto que se debía de la gloriosa victoria ganada por la libertad en la inmortal jornada del 7 de Julio.

Doloroso nos es decirlo: estas imprudentes consideraciones dan mucho que sospechar. Los seductores, los perjuros, los viles agentes de la santa alianza se vanaglorian en la impunidad de su crimen; urden nuevas tramas; se creen inviolables como la sagrada persona del Monarca á quien conducian al precipicio. En Madrid, en el mismo momento casi en que es conducido al patibulo el maldadado *Gabarda*, se repiten los escándalos: desde una ventana del Real palacio, de aquel palacio que un pueblo libre respetó en el mayor grado de su efervescencia, se desploman piedras de mas que regular tamaño contra dos dignos defensores de las libertades patrias y del trono constitucional. Los miserables *ultras* de Francia nos amenazan con nuevos contra-revoluciones... ¿Y el Gobierno lo sufre?... y el Gobierno lo tolera?... Ah!... no... no será... Mucho confiamos en los nuevos ministros: ¡quiera el cielo no salgan fallidas nuestras confianzas! Sufra igualmente el rigor de la ley el que lleva colgando de su pecho ricas cruces é insignias logradas por la intriga y la adulacion, que el alucinado guerrero que ornó mil veces su frente con el laurel de la victoria, y prevarico por las sugestiones de un corruptor de su virtud. Si es preciso usar de generosidad, si quiere aborrase la efusion de sangre española, auórrese mas bien la del que desengañado de su alucinamiento puede ser útil á su patria, que la del que envejecido en el servilismo y la tirania no puede figurar sino entre un pueblo oprimido y cargado de cadenas. Perdonese al seducido, y castiguese al seductor.

Esto pedimos, y esto esige la patria; lo reclama la justicia; y lo impone la ley. Cuando así no sea, ¡que funestos dias de llanto y amargura amenazan á la infeliz España! Se acabará el sufrimiento de los buenos, y entonces... ay!... cuantas serán las víctimas!...

ARTICULOS COMUNICADOS.

Ciudadanos Editores: En el artículo 20 del capítulo 3.º de los gefes políticos del decreto de 25 de Junio de 1813 se atribuyen á estos las facultades que concede al Rey el párrafo 11 del artículo 172 de la Constitucion que dice: «No puede el Rey privar á ningun individuo de su libertad, ni imponerle por sí pena alguna» La facultad de imponer penas está concedida solamente á los jueces; por lo que me ha sorprendido en gran manera la providencia que el dia 9 del presente Agosto me comunicó el alcalde constitucional 1.º D. Ramon Maresch y Coli, que es la misma que aquí transcribo=Seccion de Gobierno político—Sirvase V. proceder, á que se haga efectiva la multa de diez libros catalanas en que condeno al escribano D. Eudaldo Rovira, porque en contravencion á lo prevenido por las leyes, se ha introducido en mi Audiencia sin conocimiento mio á ejercer funciones que aquellas no le permiten—Dios guarde á V. muchos años. —Barcelona 7 de Agosto de 1822.—Vicente San-

cho= Sr. Alcalde 1.º constitucional de esta ciudad.—Barcelona 8 de Agosto de 1822.—Hágase saber esta providencia al escribano D. Eudaldo Rovira para que la dé cumplimiento en el término de tres días.—El alcalde 1.º constitucional Ramon Maresch y Coli.= A mi entender es esta una nueva infracción de ley cometida por el Gefe superior político de esta provincia D. Vicente Sancho, porque no he encontrado Ley alguna que faculte à los gefes políticos el imponer penas, ni condenar à pagos de multas arbitrarias, pues aunque el art. 1.º del citado decreto de 23 de Junio de 1813 entre otras cosas dice «no solo podrá egecutar gubernativamente las penas impuestas por las leyes de policía, y bandos de buen gobierno, sino que tendrá facultad para imponer y ecsigir multas à los que le desobedezcan ó le falten al respeto, y à los que turben el orden ó el sosiego público.» Y como no creo haber incurrido en semejante pena, segun se desprende del citado Decreto, y providencia por la que me multa aquel superior gefe, suplico à V. se sirva insertar en su periódico esta noticia, para que si algun ciudadano es sabedor de que haya alguna Ley ó decreto que me comprenda haber incurrido en la tal pena, se sirva manifestármela para mi gobierno. B. L. M. de Vd. su mas atento servidor.—Eudaldo Rovira y Elias.

Como me he propuesto hacer todas las averiguaciones sobre el aprovisionamiento de la plaza de Figueras, se me ha dicho que à pesar de haber pasado los veinte dias en que estaba mandado se verificase, todavia no se ha cumplimentado la entrega total de los viveres y enseres.

Item mas: en lugar de la harina que se debia entregar con arreglo à contrata, por no haber proporcion de moler el trigo en el castillo; se me ha dicho que la provision se ha hecho en trigo: deduzca el curioso lector que sucederia si mañana sitiasen aquella fortaleza.

Vivau las contemplaciones del señor Intendente, y viva la ley del embudo!

Finalmente, entre todos los males tengo una satisfaccion, y es de que tambien se me ha dicho que nuestra digna diputacion provincial va à tomar en consideracion este asunto; si es cierto, debemos esperar buenos resultados; en el concepto de que si fuesen falsas las aserciones que tengo hechas, quiero sufrir la pena del Talion; y si no se ha de llevar à cabo la averiguacion, mas vale que no se empiece. Hasta otro dia.—El Asentista con esperanzas.

Señor comandante del quinto batallon de Milicias voluntarias de esta ciudad D. Matias Masanet. Franco por caracter, y enemigo por principios del prurito de figurar en la sociedad, habria dejado de contestar al artículo de V. inserto en el Diario de Barcelona de fecha 3 de los corrientes, si no hubiese V. supuesto en él, que mi artículo que obra en el Diario Constitucional del 30 de Julio anterior únicamente contiene *chinchorrerías inoportunas*.

El Diccionario de la lengua castellana, segunda edicion, impreso en Madrid año de 1783, fol. 237, dice: *Chinchorreria s. f. ant. Patraña, mentira, burla. Fabula, commentum speciosum mendacium.*

Y como por tanto me delata Vd. ante el público como à *patrañero*, *embustero*, ó *burlon*, he crehido deber manifestar al mismo público, que cuando espresé en mi citado artículo *que estaba de baja hacia setenta y nueve dias, y sin que me conste la causa que lo motive*, fué por lo que acredita el siguiente documento, y el estar aun hoy de baja.—«Comandancia del quinto Batallon de M. N. V. de esta Capital.—El sargento mayor interino del cuerpo, con oficio de 9 de los corrientes me dice lo que copio= «Estando formado sumaria por orden de V. al teniente de la quinta compania D. Pablo Ros, espero tomarà las medidas, que le sean asequibles, à fin de que este individuo mande V. se dé de baja al cuerpo.»= «Lo que traslado à V. para su inteligencia, previniéndole que hasta que esté finida la espresada causa, queda Vd. dado de baja en el Batallon.—Dios guarde à Vd. muchos años. Barcelona 14 de Mayo de 1822.—Matias Masanet.—Sr. D. Pablo Ros.»

Sepa pues el público de Barcelona, si soy yo ó es Vd., Sr. D. Matias, el que usa de *chinchorrerías*, aunque creo que la tal frase fué producida por Vd. sin conocer el valor que tiene. B. L. M. de Vd.—Pablo Ros, teniente de la quinta compania del referido Batallon.

Sres Redactores del Constitucional: Muy Sres. mios: extraño es que despues de haberse hecho de nuevo el sumario y consejo de guerra à Mateo Fon, (criado de la señora condesa de Perelada) y sus dos compañeros, tarde tanto tiempo en venir la aprovacion, que esperamos impacientes; que será? Vdes. como mas instruidos en estas materias podran sacarnos de la duda, pues por aqui no lo atinamos, y tanto esperar nos obligará à... no se que.

Perdonen Vdes esta incomodidad, dimanada del deseo del castigo, único modo de concluir con esta canalla: y dispongan de su afectísimo apasionado.—El despellejado.

(Al tiempo de dirigirnos el anterior artículo desde Figueras, nos ruegan iavitemos al Sr. Auditor de guerra Abadal para que despache con mas prontitud las causas contra facciosos, y no ponga tantos reparos sobre si estan bien ó mal coordinadas, y si falta tal ó cual diligencia: nosotros no creemos que el señor Abadal lo haga por retardar el castigo à los culpados, pero deseáramos que pasando por alto varias fórmulas rutineras estendiese sus pareceres, cual lo haria con nosotros, si cambiase el sistema, el que desempeñase su destino.)

TEATRO.

Por la compania italiana se egecutará la Opera seria en dos actos, música del maestro Rossini, titulada: Aureliano en Palmira; adornada con todo su correspondiente teatro.

A las siete y media.